

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RETO DEMOGRÁFICO, PLAN SORIA Y FONDOS EUROPEOS**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2026 por el que se convocan subvenciones Ayuntamientos para la creación y puesta en marcha de Establecimientos Multiservicios Rurales, Plan Soria 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/index>):

- *Primero. Objeto:*

Esta convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, pretende posibilitar la prestación de determinados servicios básicos tienda de producto cotidiano, bar restaurante y sala de usos múltiples a los habitantes de municipios, entidades locales menores y barrios donde la iniciativa privada no pueda prestarlos. Se considera "producto cotidiano" alimentos, bebidas y productos de primera necesidad.

No se incluyen farmacias, panaderías, estancos ni otros establecimientos especializados. En concreto, solo se considerarán aquellos núcleos de población en los que no exista tienda de producto cotidiano de titularidad pública o privada.

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027.

Por Resolución de la vicepresidencia segunda de la Junta de Castilla y León, con fecha de 1 de octubre de 2026, se concede una subvención a la Diputación provincial de Soria para la financiación de acciones previstas en el eje "Promoción de la cohesión territorial en el marco del reto demográfico. Sectores estratégicos" del Plan Soria Conectada y Saludable 2021 2027, correspondiente a la anualidad 2026.

Es objeto de la presente convocatoria es la ejecución de obras, equipamiento y mobiliario para la creación de establecimientos multiservicios en locales de titularidad municipal o de la entidad local menor o barrio, en municipios donde no hubiera otro establecimiento comercial, de titularidad pública o privada. El establecimiento multiservicios deberá consistir como mínimo en una tienda de productos de cotidiano, entendiendo como producto cotidiano alimentos, bebidas y productos de primera necesidad, y/o un bar.

- *Segundo. Beneficiarios. Requisitos y exclusiones:*

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia, (excluida la capital) para si o para sus barrios, y las entidades locales menores de la provincia de Soria que cumplan las siguientes condiciones:

1. Dispongan de un local en propiedad que sea susceptible de adecuarse como establecimiento multiservicios que se encuentre dentro del casco urbano.
2. No exista en la misma localidad otro establecimiento comercial de titularidad pública o privada de venta de producto cotidiano. A estos efectos, no se considerarán como producto cotidiano ni las farmacias ni las panaderías.
3. Cumplan los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BOPSO-122-23102026



- Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

- Cuarto. Cuantía y gastos subvencionables y plazo ejecución de la inversión

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo a la partida 2026 23160 76212, “Ayuntamientos Proyecto Multiservicio Rural. Programas Demográficos” del presupuesto en vigor de la Diputación, dotada con 96.000,00 euros.

Son subvencionables los proyectos de remodelación de locales de propiedad municipal para la apertura de un centro multiservicios rural.

El centro multiservicios deberá consistir como mínimo en una tienda de productos de consumo cotidiano y/o un bar.

Adicionalmente, el proyecto podrá contener una sala de usos múltiples destinada a la prestación de servicios comerciales y/o asistenciales a los habitantes del municipio (p.e cajero automático, peluquería, podología, fisioterapia, punto de coworking, aula de formación, biblioteca...)

Los son exclusivamente los siguientes:

- Gastos ejecución material de la remodelación del local.
- Gastos generales, beneficio industrial e impuestos no recuperables.
- Gastos de redacción del proyecto o memoria valorada su pago estará condicionado a la ejecución de las actuaciones de obras y/o equipamiento previstas en la solicitud.
- Gastos de equipamiento y mobiliario necesarios para la puesta en funcionamiento del centro multiservicios y que de manera indubitada estén relacionados directamente con el desarrollo de la actividad.

La subvención consistirá en una aportación del 70% del coste total subvencionable incluido el IVA no recuperable, con un límite máximo de 35.000,00 euros por centro multiservicio.

- Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán cursarse exclusivamente de forma electrónica, de conformidad con lo previsto en el art 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último sea sábado o festivo.

La documentación para adjuntar es la siguiente:

1. Anexo I: Solicitud, debidamente cumplimentado.
2. Anexo II: Certificado acreditativo de que el ayuntamiento no se deduce el IVA soportado.
3. Anexo III: Memoria valorada y desglosada o, en su caso, proyecto técnico de la obra que se pretende realizar, incluyendo el equipamiento.

La memoria valorada tendrá el siguiente contenido: descripción de la actuación a realizar, presupuesto detallado incluyendo mediciones y precios unitarios (partidas desglosadas por unidades de obra y metro indicando precio total, así como los gastos generales y beneficio industrial) y en su caso los honorarios (debe recogerse de manera independiente y con su propio IVA por separado con respecto del de la actuación), y planos de emplazamiento.



4. Certificado de Secretaría con el número de habitantes del municipio, entidad local menor o barrio.
5. Certificado de titularidad del inmueble.
6. Certificado de Secretaría acreditativo de inexistencia de establecimientos privados de venta de producto cotidiano en la localidad.
7. Certificado del órgano municipal competente en el que se acuerde la solicitud de la subvención y se autorice la puesta en marcha del establecimiento multiservicios (es decir certificado del Pleno que autorice a pedir la subvención y puesta en marcha del establecimiento).

La concurrencia a estas bases conllevará la autorización a la Diputación a pedir en nombre del solicitante, y para este procedimiento exclusivamente, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como cualesquiera otros necesarios para completar el expediente y que se encuentren en poder de cualquier Administración Pública.

- Sexto. Otros datos

Los anexos, las bases y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria:

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones>

Soria, 21 de octubre de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata.

1981

BOPSO-122-23102026